

MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ENTRE LA GERENCIA Y LA JUNTA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE PROMOCIÓN INTERNA, PROCESOS POR TASA DE REPOSICIÓN DEL EJERCICIO 2017, 2018 Y 2019, Y PROCESOS POR TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN.

Con fecha 21 de junio de 2018, la Gerencia de la Universidad Carlos III de Madrid suscribió un Acuerdo con la Junta del Personal de Administración y Servicios funcionario, a fin de establecer los criterios a seguir en las convocatorias de procesos selectivos de cobertura de plazas vacantes de la relación de puestos de trabajo a través de concurso-oposición, de conformidad con las tasas de reposición autorizadas a la Universidad por las instituciones correspondientes y con la negociación llevada a cabo con los órganos de representación del personal.

Este Acuerdo fue revisado y ampliado el 1 de julio de 2019 con la incorporación de las plazas de tasa adicional de estabilización de empleo temporal autorizada a la Universidad a resultados de lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y, posteriormente, fue objeto de nuevas modificaciones el 28 de octubre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020, respectivamente.

Teniendo en cuenta que la situación actual requiere una respuesta urgente en orden a agilizar la convocatoria y resolución de algunos de los procesos selectivos pendientes, la Gerencia y la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad Carlos III de Madrid, **ACUERDAN**,

Con un alcance general para la totalidad de los procesos selectivos de incluidos en los Acuerdos citados:

- Las convocatorias de procesos selectivos en los que estén involucradas plazas de tasa adicional de estabilización de empleo temporal, se estructurarán con un peso del 60% la fase de oposición y con un 40% la fase de concurso. Por su parte, las convocatorias de procesos selectivos en los que se vean afectadas exclusivamente plazas de tasa de reposición ordinaria, se estructurarán con un peso del 70% la fase de oposición y del 30% la fase de concurso.
- La fase de oposición de los procesos selectivos de Escalas de los Subgrupos A1 y A2 constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:
 - Un ejercicio tipo test, con un peso del 20% de la totalidad del proceso selectivo, en todo caso.
 - Un supuesto práctico, con un peso del 25% de la totalidad del proceso selectivo en caso de convocatorias de plazas exclusivamente de tasa de reposición ordinaria, y un peso del 20% en caso de convocatorias que incluyan plazas de tasa adicional de estabilización.
 - Un tema de composición, con un peso del 25% de la totalidad del proceso selectivo en caso de convocatorias de plazas exclusivamente de tasa de reposición ordinaria, y un peso del 20% en caso de convocatorias que incluyan plazas de tasa adicional de estabilización.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIEZ CASTRO JOSE LUIS	08-11-2021 10:24:33
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME - GERENTE	09-11-2021 10:20:51

- En cuanto a la valoración de la fase de concurso del turno libre de aquellos procesos que únicamente incluyan plazas de tasa de reposición ordinaria para el acceso a los Subgrupos C2, C1, A2 y A1, quedará de la siguiente manera:
 - Idioma inglés: Un 5% el nivel B2 o un 10% el nivel C1, según el MCERL. Admitiéndose certificaciones hasta el momento en el que finalice la fase de oposición.
 - Experiencia profesional: Un máximo del 15% en puestos de similar contenido en el ámbito público, como personal funcionario (mismo grupo) o laboral (categoría equivalente).
 - Cursos de formación complementaria: Un máximo del 5%, mediante la acreditación de su realización en un Centro Oficial o de reconocido prestigio, en las materias relacionadas con los puestos de trabajo a desempeñar por la Escala convocada.

- Por su parte, la valoración de la fase de concurso del turno libre de aquellos procesos que incluyan plazas de tasa adicional de estabilización para el acceso a los Subgrupos C2, C1, A2 y A1, quedará de la siguiente manera:
 - Idioma inglés: Un 5% el nivel B2 o un 10% el nivel C1, según el MCERL. Admitiéndose certificaciones hasta el momento en el que finalice la fase de oposición.
 - Experiencia profesional: Un máximo del 25% en puestos de similar contenido en el ámbito público, como personal funcionario (mismo grupo) o laboral (categoría equivalente).
 - Cursos de formación complementaria: Un máximo del 5%, mediante la acreditación de su realización en un Centro Oficial o de reconocido prestigio, en las materias relacionadas con los puestos de trabajo a desempeñar por la Escala convocada.

En Getafe, a fecha de firma electrónica

LA GERENTE

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PERSONAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIEZ CASTRO JOSE LUIS	08-11-2021 10:24:33
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME - GERENTE	09-11-2021 10:20:51